

13/2015

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Jorge Sánchez Cabrera

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Salvador Alonso Sanchez
D. Jose Maria Alonso Morales
D. Antonio Benitez Perez
D. Jose Manuel Casals Medina
D. Alejandro Casares Cuesta.
D. Juan Antonio Lopez Roelas.
D. Eduardo Perez Bazoco
Dña Maria de los Angeles Polo Martin
Dña Maria Elvira Ramirez Lujan
D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer
Dña Inmaculada Terribas Morales

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor .-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a 23 de noviembre de dos mil quince .

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Cabrera , las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las once horas diez minutos la presidencia declaró abierto el acto.

No asiste con excusa el Sra Concejala Dña Olvido de la Rosa Baena.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que el presente pleno Ordinario se ha adelantado respecto del día habitual ordinario mensual por la necesidad del cumplir con los plazos para sorteo de los miembros de las listas electorales lo cual se ha consensuado con todos los Grupos municipales que ha sido visto como adecuado dentro de la flexibilidad que para estas circunstancias imprevistas se aprobó en el pleno organizativo del presente mandato.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- TOMA DE POSESION DE DÑA INMACULADA TERRIBAS MORALES, COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde procede de acuerdo con lo recogido en el orden del dia a proceder a realizar la toma de posesión de la Sra. Dña Inmaculada Terribas Morales , que concurrió a las pasadas elecciones locales formando parte de la lista de IU-PG ,

correspondiéndole de acuerdo con la legislación electoral vigente y la documentación remitida por la Junta Electoral de m Central tomar posesión de su cargo, en el puesto que desempeñaba Dña Maria del Carmen Sanchez Sanchez.

En primer lugar el Sr. Alcalde , procede a llamar a la Sra Dña Inmaculada Terribas Morales , que pasa a prestar el juramento o promesa para acceder al cargo de Concejala, habiéndose cumplido los requisitos previos a este acto y a la vista de la preceptiva credencial remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central requisito que le faculta para tomar posesión del cargo.

Se procede por la Sra. Dña Inmaculada Terribas Morales ante el Sr. Alcalde a decir lo siguiente:

" Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Jefe del Estado y a los vecinos y vecinas de Cúllar Vega y por imperativo legal guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Andalucía”.

La Sra Terribas Morales , pasa a ocupar su sillón vacante como Concejala en el Salón de plenos y se incorpora desde este momento a la sesión como miembro de la Corporación.

Por el Sr. Casals Medina , portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos , se da la enhorabuena a la nueva Concejala y le manifiesta que espera llevarse bien en la legislatura que nos queda.

El Sr. López Roelas , portavoz del Grupo municipal de IU-PG manifiesta que es muy importante para él y para la Asamblea local de su partido y para el pueblo de Cúllar Vega que Inma haya accedido al puesto de Concejala en el Ayuntamiento, ya que se trata de una persona viva y activa participando activamente en Cúllar Vega y considera que hoy habrá mucha gente que estará contenta con esta toma de posesión del cargo, ella es una garantía para la Corporación por su dedicación al esfuerzo y la transparencia y espera que lo haga tan bien como quienes le han precedido en el grupo como han sido Choni y Juanfran.

El Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP, da la bienvenida a la nueva Concejala , y se adhiere a las manifestaciones de quienes han intervenido antes que él, y que espera tener una buena relación dentro de las diferencias de ideas que pueda haber y que se actuemos dentro de la cordialidad.

Finalmente por el Sr. Alcalde se da la enhorabuena y bienvenida a la nueva Concejala , y reconoce su implicación en su participación en asociaciones y colectivos, espera que aun estando en la oposición aporte cosas buenas para el pueblo, y nos guiemos por la cordialidad dentro de la diferencia de ideas políticas, y continuar la línea que tenemos aquí de no entrar nunca en lo personal y actuar como representantes de las vecinas y vecinos reiterando el desearle suerte en su actuación y que el ser y empezar a trabajar como Concejala debe ser un orgullo para ella.

2°.- DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS DE LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS POR REAL DECRETO 977/2015, DE 26 DE OCTUBRE , PARA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el contenido y motivo de este acuerdo y la forma de realizar el sorteo aleatorio necesario y preceptivo para la elección de los miembros de las mesas para las proximas Elecciones Generales de 20 de diciembre de 2015.

Por el Sr. Alcalde se propone una interrupción de la sesión para que representantes de todos los grupos puedan desplazarse a la dependencia de Padron municipal donde se realizará el sorteo por medios informaticos dándose un receso en el Pleno entre las once horas veinte minutos hasta las once horas treinta y cinco minutos, según la regulación permitida por el ROF.

Realizado el correspondiente sorteo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Organica del Regimen Electoral General que regula este acto, y de esta convocatoria con las instrucciones recibidas por la OCE, a través del PROGRAMA CONOCE , una vez que por el Sr. Alcalde se da cuenta de los nombres de las personas que ha resultado elegidas para la formación de las Mesas, la Corporación municipal acuerda , por unanimidad, con doce votos favorables prestarle su aprobación siendo el resultado el siguiente:

Seccion	Mesa		cargo	Elegido	Nº elector
001.-	A	TITULAR	PRESIDENTE/A	FRANCISCA GARCIA MONTORO	A0513
		TITULAR	1º VOCAL	FRANSCISCO FERNANDEZ ZEA	A0432
		TITULAR	2º VOCAL	MIGUEL ANGEL CENTENO ENCINASA	A0259
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	MARIA DEL ROCIO GONZALEZ DURAN	A0582
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	DAVID FERNANDEZ MORENO	A0420
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	M CARMEN FERNANDEZ GALINDO	A0397
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	SERGIO LOPEZ GALINDO	A0751
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	MANUEL FERNANDEZ GARCIA	A0400
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	ANTONIA ESPAÑA PALOMA	A0361
001.-	B	TITULAR	PRESIDENTE/A	JUAN MANUEL ROJAS GORMAZ	B0558
		TITULAR	1º VOCAL	MIGUEL ANGEL SOUSA MANZANO	B0804
		TITULAR	2º VOCAL	SALVADOR VARGAS BARRERA	B0866
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	JOSE LUIS MUNICIO GUERRERO	B0243
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	FRANCISCO RODRIGUEZ TERRIBAS	B0549
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	ARACELI RORIGUEZ CAÑIZARES	B0501
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	ANTONIO MANUEL TUNEZ ENRIQUEZ	B0848
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	ALEXANDRA MORALES RODRIGUEZ	B0171
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	MERCEDES MARTIN ROLDAN	B0050
002.-	A	TITULAR	PRESIDENTE/A	PILAR LOPEZ CASTILLA	A0647
		TITULAR	1º VOCAL	TRINIDAD DELGADO RODRIGUEZ	A0274
		TITULAR	2º VOCAL	JAVIER GONZALEZ BUENO	A0484
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	ELENA MARIA GARCIA CARRION	A0405
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	JOSE MANUEL CAMPOS MARTINEZ	A0177
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	ANTONIO MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ	A0540
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	SUSANA ARCO CE RVERA	A0069
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	JORGE DAVID AGUILAR PATON	A0024
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	MARIA JESUS HEREDIA MALDONADO	A0539

002.-	B	TITULAR	PRESIDENTE/A	FERMIN RODRIGUEZ CUADROS	B0477
		TITULAR	1º VOCAL	JOSE MIGUEL MARTIN RODRIGUEZ	B0061
		TITULAR	2º VOCAL	LUIS JAVIER TIRADO HEREDIA	B0789
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	MARIA DEL CARMEN SEGURA RODRIGUEZ	B0742
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	MARIA DE LA CRUZ MARTIN ROLDAN	B0066
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	MOISES VARGAS AGUILAR	B0820
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	ANA VIZCAINO GARRIDO	B0851
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	MARIA NIEVES SEDANO ARROYO	B0739
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	JOSE MIGUEL SANCHEZ ROSALES	B0713
003.-	A	TITULAR	PRESIDENTE/A	EVA MARIA BEAS OLIVER	A0150
		TITULAR	1º VOCAL	MARGARITA BOLOS FARABOSCHI	A0182
		TITULAR	2º VOCAL	SERGIO CABRERA CABRERA	A0211
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	FILOMENA BARRAGAN CAMACHO	A0133
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	RAQUEL CONTRERAS MARTIN	A0358
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	PATRICIA BENAVIDES GOMEZ	A0156
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	FRANCISCA CASTAÑO ANDREU	A0288
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	MARIA JOSE FAJARDO SANCHEZ	A0431
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	EMILIO RAFAEL BUSTOS MONTORO	A0201
003.-	B	TITULAR	PRESIDENTE/A	RUFINO JOSE MANUEL MINGORANCE PEREZ	B0613
		TITULAR	1º VOCAL	ANTONIA GOMEZ GONZALEZ	B0146
		TITULAR	2º VOCAL	JOSE ANTONIO MO LINO RUIZ	B0650
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	ANA ISABEL GUIJARRO DE HARO	B0234
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	VICTORIA EUGENIA MUÑOZ JIMENEZ	B0736
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	JUAN GONZALEZ MUÑOZ	B0192
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	CONCEPCION JIMENEZ MORALES	B0319
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	MARIA DOLORES MARTIN AGUI	B0497
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	IRENE JUSTICIA ROA	B0342
003.-	C	TITULAR	PRESIDENTE	JOSE RUIZ MORENO	C0400
		TITULAR	1º VOCAL	JOSE ANGEL TORRES RIVAS	C0623
		TITULAR	2º VOCAL	FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ	C0262
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	JORGE REYES ROLDAN	C0235
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	ROSA MARIA SANCHEZ PALOMINO	C0502
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	M JOSE SALDAÑA RODRIGUEZ	C0440
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MEGIAS	C0279
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	DANIEL RAMOS GOMEZ	C0214
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	JOSE LUIS RAMOS TORRES	C0216

3º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 11/15 , de 29 de octubre de 2015 , y 12/15 , de 11 de noviembre de 2015 manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría aprobar con once votos favorables de las Sras Concejales y Sres Concejales asistentes a la sesión y una abstención de la Sra.Terribas Morales que obviamente no era Concejala en dichos actos del Pleno los borradores quedando las actas en los términos en que ha resultado redactadas y aprobadas.

4º.-DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado :

-Nº 260 de 31 de octubre de 2015, se publica Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

-Nº 261 de 31 de octubre de 2015, se publica , Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

-Nº 261 de 31 de octubre de 2015, se publica Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

-Nº 261 de 31 de octubre de 2015, se publica , Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-Nº 261 de 31 de octubre de 2015, se publica Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

-Nº 264 de 4 de noviembre de 2015, se publica , Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

-Nº 261 de 31 de octubre de 2015, se publica, Orden HAP/2272/2015, de 30 de octubre, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015.

-Nº 260 de 30 de octubre de 2015, se publica la Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Nº 215 de 5 de noviembre de 2015, se publica , Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

- Nº 215 de 5 de noviembre de 2015, se publica, Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Nº 214 de 4 de noviembre de 2015, se publica la Orden de 28 de octubre de 2015, sobre el procedimiento de gestión de las subvenciones financiadas con el Fondo Estatal

para el Empleo y la Sostenibilidad Local y por la que se delegan determinadas competencias en relación con la gestión de estas subvenciones.

- N° 215 de 5 de noviembre de 2015, se publica la Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se dispone el nombramiento de las Vocalías que integran el Pleno del Observatorio Andaluz de Violencia de Género.

- N° 215 de 5 de noviembre de 2015, se publica la Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se procede al nombramiento de las vocalías del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres durante el período 2015-2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada :

- N° 210 de 2 de noviembre de 2015, se publica edicto de la Oficina del Censo Electoral sobre límites y secciones electorales de municipios de la Provincia de Granada.

En el mismo número Junta Electoral Provincial de Granada Acta de constitución de la Junta Electoral.

- N° 214 de 6 de noviembre de 2015, se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre informe inicial de la Cuenta General del Presupuesto de 2014. Y en el mismo número edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre modificación de la Ordenanza fiscal del IBI para bonificaciones.

- N° 221 de 17 de noviembre de 2015, se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre aprobación inicial de Ordenanza de Tratamientos de residuos en el municipio.

5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía o sus delegaciones , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

Resolución .-

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes le comunico que los emplazamientos de colocación de carteles, así como los locales y lugares públicos para la celebración de los actos de la campaña electoral para las Elecciones Generales para el 20 de diciembre de 2015 son:

EMPLAZAMIENTO PARA COLOCACION DE CARTELES

-Panel habilitado al efecto en la Plaza Felipe Moreno.

-Panel habilitado al efecto en Plaza del Ventorrillo.

-Panel habilitado al efecto en Plaza del Pilar.

LOCALES Y LUGARES PARA LA CELEBRACION DE ACTOS:

- Plaza del Pilar.
- Plaza de la Constitución.
- Patio de las Escuelas en C/ Pio XII.
- Plaza del Ventorrillo.
- Plaza Felipe Moreno.
- Casa de la Cultura.

Respecto a los días y horas para la utilización de espacios , locales y lugares reseñados se permite cualquier día a partir de las 5 de la tarde.

No se permitirá colocación de pancartas, carteles ni banderolas en el mobiliario urbano (farolas, marquesinas y contenedores) , arboles, ni fachadas de edificios públicos, incluyendo el edificio sede de Protección Civil y Asociación Juvenil, antigua Casa del Pueblo.

Todo ello con motivo de las Elecciones Generales a celebrar el proximo dia 20 de diciembre de 2015,.

Cúllar Vega a 3 de noviembre de 2015

- Resolución de la Alcaldía de 1 de octubre de 2015 , aprobando reconocimiento de trienio a contratada laboral por solicitud de 24/8/15.
- Decreto de la Alcaldía de 7 de octubre de 2015 , aprobando relación de facturas F/37/15 , por un total de 6.840,50 €
- Decreto de la Alcaldía de 7 de octubre de 2015 , aprobando relación de facturas F/38/15 , por un total de 6.100,37 €
- Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2015 , aprobando el reconocimiento de 6º trienio Grupo E a funcionario personal de oficios según solicitud de 30/9/15.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2015 , aprobando el reconocimiento de 3º trienio Grupo C-2 a funcionario personal de oficios según solicitud de 7/9/15.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2015 , aprobando el reconocimiento de 6º trienio Grupo E a funcionaria personal de oficios según solicitud de 30/9/15.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2015 , aprobando el reconocimiento de 3º trienio Grupo E a funcionaria personal de oficios según solicitud de 16/9/15.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2015 , aprobando el reconocimiento de 6º trienio Grupo E a funcionaria personal de oficios según solicitud de 30/9/15.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2015 , aprobando el reconocimiento de 6º trienio Grupo D a funcionario personal de oficios según solicitud de 8/7/15.
- Resolución de la Alcaldía de 21 de octubre de 2015 , aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de créditos 30/15 , por un

- total de 5.571,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partidas 39900 y alta en partida de gastos 330.22623 y 338.22609.
- Decreto de la Alcaldía de 21 de octubre de 2015 , aprobando relación de facturas F/40/15 , por un total de 18.181,90 €
 - Decreto de la Alcaldía de 22 de octubre de 2015 , aprobando relación de facturas F/41/15 , por un total de 13.689,55 €
 - Resolución de la Alcaldía de 22 de octubre de 2015 , aprobando el reconocimiento de 2º trienio Grupo E a funcionario personal de oficios según solicitud de 20/8/12.
 - Decreto del Sr Alcalde de 23 de octubre de 2015 aprobando relación de 5 liquidaciones de IIVTNU (Plusvalía) , por un total de 5.454,33 €
 - Decreto de la Alcaldía de 26 de octubre de 2015 , aprobando gastos del por informe del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios “Vega-Temple-Las Gabias” de fecha 22/10/15 en el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social de la Junta de Andalucía Decreto Ley 8/14, por 288,90 € para pago de suministro eléctrico.
 - Resolución de la Alcaldía de 26 de octubre de 2015 , aprobando licencia de tenencia de perro peligroso expte 5/15.
 - Decreto de la Alcaldía de 26 de octubre de 2015, convocando Junta de Gobierno Local Ordinaria para el día 28 de octubre de 2015.
 - Decreto de la Alcaldía de 26 de octubre de 2015, convocando Pleno Ordinario para el día 29 de octubre de 2015.
 - Resolución de la Alcaldía de 28 de octubre de 2015 , aprobando pago a justificar a Dña Maria Angeles Polo Martin , Concejala Delegada por 500 € para gastos de su competencia en Fiestas Halloween.
 - Resolución de la Alcaldía de 29 de octubre de 2015 , aprobando la designación de Procuradora para la parte del Ayuntamiento en el Procedimiento Contencioso Administrativo Ordinario 297/2015.
 - Resolución de la Alcaldía de 26 de octubre de 2015 , tomando conocimiento del cambio de titularidad de la licencia urbanística de obra expte 56/14.
 - Resolución de la Alcaldía de 3 de noviembre de 2015 , aprobando la devolución de aval y aceptación de nuevo aval por el mismo importe a Redexis Gas SA para la reposición de obras que pudieran tener que garantizarse por 70.000 €
 - Resolución de la Alcaldía de 3 de noviembre de 2015 , aprobando la concesión de vado expte 13/15.
 - Decreto del Sr Alcalde de 4 de noviembre de 2015 aprobando relación de 4 liquidaciones de IIVTNU (Plusvalía) , por un total de 7.953,86 €
 - Decreto de la Alcaldía de 4 de noviembre de 2015 , aprobando gastos del por informe del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios “Vega-Temple-Las Gabias” de fecha 4/11/15 en el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social de la Junta de Andalucía Decreto Ley 8/14, por 100,00 € como anticipo a devolver al percibir salario social o nomina del Ayuntamiento.
 - Decreto de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2015 , aprobando relación de facturas F/44/15 , por un total de 10.948,43 €
 - Decreto de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2015 , aprobando relación de facturas F/43/15 , por un total de 12.188,46 €

- Decreto de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2015 , aprobando relación de facturas F/42/15 , por un total de 11.697,97 €
- Decreto de la Alcaldía de 6 de noviembre de 2015, convocando Pleno Extraordinario para el día 11 de noviembre de 2015.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2015 , desestimando la concesión de vado expte 14/15, con informe de la policía local de 5/11/15.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2015 , desestimando la concesión de vado expte 15/15, con informe de la policía local de 5/11/15.

Por el Sr. Alcalde se propone tratar conjuntamente estos dos puntos 4º y 5º.

En primer lugar a pregunta de Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP, por el Sr. Secretario se aclara que la anotación y duda que apareció en el pleno anterior sobre creación de Escuelas Infantiles Municipales esta bien redactado , ocasionando la duda porque se publican dos normas seguidas , con numeración seguida y respecto a la misma materia y la que presentó el Grupo del PP era inadvertidamente aquella donde no estaba la Escuela municipal de Cúllar Vega.

El Sr. Lopez Roelas, portavoz del Grupo municipal IU-PG, entre otras solicitudes de aclaraciones , pregunta por un Decreto que aparece en la ultima pagina de fecha 4/11/2015, donde se da una ayuda para minimos vitales como anticipo a devolver lo que no cuadra con la naturaleza de una subvención. El Sr. Alcalde le responde que se tiene que informar porque este momento no tiene datos para poder aclarar esto.

6º.- OPERACIÓN DE TESORERIA.-

La Sra. Ramirez Lujan, Concejala delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Contratación se informa que en este punto se trata de renovar una Operación de Tesorería vigente con BMN Caja Granada, respecto al cual se llegó la semana pasada a un acuerdo sobre el tipo de 0,75 %, y se consiguió el viernes a ultima hora una bajada al 0,69 % pero se está pendiente hasta el ultimo momento de una confirmación por parte de la central del Banco en Madrid, que estamos esperando y no ha llegado para que sea confirmada por lo que su propuesta como Concejala de Economía es sacar este punto del Pleno hasta que no este todo cerrado, ya que la situación que ha explicado impide que se pueda tomar un acuerdo municipal.

Por el Sr. Lopez Roelas, portavoz del Grupo municipal PG-IU , se manifiesta que quiere decir que en los prestamos del Plan de pago a proveedores de años anteriores el interés fue del 7 % y esa diferencia significa que nos robaban al Ayuntamiento y a todos los vecinos.

El Sr. Alcalde somete a votación el punto, de acuerdo con lo dispuesto en el ROF, acordándose aprobar por unanimidad con doce votos favorables a la propuesta de acuerdo:

Dejar este punto sobre la mesa, sacándolo del orden del día hasta que haya una propuesta nueva más favorable por parte de la entidad bancaria para renovar la operación de tesorería.

7º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MEDIDAS DE REPARACION MORAL, SOCIAL Y ECONOMICA A LAS VICTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN ANDALUCIA.-

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE informada en la Comisión Informativa de Economía y Presidencia del 20 de noviembre de 2015.

La Sra. Ramirez Lujan, Concejala delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Contratación, informa que se trata de una moción presentada por su grupo sobre el problema de la reparación moral y las indemnizaciones que deberían de tener las víctimas.

La exposición de motivos es la siguiente:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cúllar Vega desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Talidomida** fue un medicamento sintetizado y cedido al laboratorio alemán **Chemie Grünenthal** (Pharma S.A.) en 1954, que lo introdujo en el mercado europeo en 1956. Se prescribía por su acción sedante, hipnótica no barbitúrica y antiemética, y en España se despachó sin receta médica. La Talidomida se vendió masivamente, con múltiples nombres comerciales, sola o mezclada con otras drogas. La recomendaban para el resfriado, la tos, el asma, el dolor de cabeza, la ansiedad y, sobre todo, para el insomnio; también, y muy especialmente, para las mujeres embarazadas: por fin se acabó el cuadro de molestias asociado al embarazo. En agosto de 1958 Grünenthal mandó una carta a más de 40.000 médicos alemanes en la que Contergan (nombre comercial del medicamento) aparecía como el fármaco que toda embarazada ansiaba encontrar.

En noviembre de 1961 los doctores **Lenz** y **Knapp** comunicaron y publicaron la observación de 14 casos de **dismelia** (malformaciones en extremidades) en hijos de mujeres que durante su embarazo habían consumido Talidomida. Se contabilizaron unos **novcientos casos** con exposición clara a Talidomida, que fueron incluidos en el Registro de Compensación Económica instituido por Alemania. En Europa se calculó una **mortalidad infantil perinatal**, antes del primer año de un **40%** (80% en Japón). La **Talidomida** fue retirada del mercado en Alemania el 29-11-1961, en Inglaterra en diciembre de 1961, en Argentina y en Canadá en

marzo 1962. Una vez conocidos los efectos secundarios y prohibida la Talidomida en Alemania en 1961, la filial de Grünenthal en España comunicó a la central de Alemania que **no era su intención informar a los médicos españoles de los efectos secundarios de la Talidomida**. Así mismo, el laboratorio alemán Grünenthal **continuó vendiendo Talidomida** en todos los continentes.

El tratamiento con Talidomida se considera responsable de malformaciones en casi diez mil niños y niñas, de los que mil quinientos a tres mil se han producido en España, donde, excepcionalmente, continuó su venta durante mucho más tiempo después de su prohibición en nuestro país, como así se ha demostrado en un documento oficial de la Agencia Española del Medicamento y el Ministerio de Sanidad en el que se reconoce la retirada del último medicamento en julio de 1969; en los *vademécum* de los años 1970, 1971, 1972, 1974 y 1975; así como en una receta del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, fechada en 1977, en la que se prescribe Talidomida. Incluso en fechas más recientes se han registrado casos puntuales de personas afectadas por Talidomida.

La actuación del gobierno franquista se limitó a mirar para otro lado, a silenciarlo y a culpar a los especialistas médicos por recetar el medicamento. Con la transición democrática, tampoco los sucesivos gobiernos han mostrado un mínimo interés por corregir esta injusta situación traumática para tantas familias de afectados. Las víctimas de Talidomida han pasado inadvertidas, cuando su sacrificio ha servido para un incuestionable desarrollo de las legislaciones en materia de productos sanitarios y de consumo ordinario, haciendo de éstos un producto sensible y especialmente controlado, para evitar consecuencias tan terribles como las padecidas por estos ciudadanos.

Una de las primeras dificultades con las que las víctimas se encuentran, de cara a plantear una respuesta a sus demandas, es la determinación del número de afectados. En España no existe un censo oficial, ya que, durante este tiempo, a sus problemas específicos se unió el abandono irresponsable por parte de los poderes públicos. En 2006 el Ministerio de Sanidad y Consumo encargó a la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC) un estudio de los pacientes cuya malformación pudiera deberse a la Talidomida. No obstante, la escasa voluntad de divulgación de esta convocatoria y lo acotado de los plazos de presentación a la misma provocó que sólo se pudieran analizar ochenta casos.

En los países donde la Talidomida hizo estragos y se cuenta un elevado número de víctimas, los gobiernos pusieron en marcha, hace más de cuarenta años, diferentes medidas de compensación. Tal es el caso de Alemania, cuyo Gobierno creó una Fundación para asegurar a las víctimas apoyo económico, social y psicológico, además de establecer un Fondo específico cuya dotación es compartida por el Gobierno y el laboratorio responsable Grünenthal.

Algo similar ha sucedido en Reino Unido, Suecia o Canadá, donde existen asociaciones, campañas informativas y ayudas económicas para las víctimas. Incluso en los últimos tiempos hemos asistido en estos países a la toma de diferentes medidas políticas encaminadas a la mejora de las condiciones de vida de los afectados. En definitiva, todos los gobiernos, reconociendo su corresponsabilidad en los hechos acaecidos al autorizar la venta y distribución del fármaco, han paliado en mayor o menor medida los efectos devastadores que la Talidomida produjo en la vida de muchas personas.

España es el único país que figura en la lista negra de la insolidaridad. Después de años de olvido, el Gobierno socialista, en el año 2009, reconoció la jubilación anticipada a las personas con anomalías congénitas secundarias a Talidomida. En el año 2010 se aprobó el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la Talidomida en España durante el periodo 1960-1965, que hacía efectivo y desarrollaba el compromiso contraído por el Presidente Rodríguez Zapatero y que se había plasmado ya previamente en los Presupuestos Generales de aquel

año. Asimismo, se aprobó el protocolo para determinar las personas que eran víctimas de este fármaco. No obstante, este Real Decreto se abordó de una forma incompleta y, sobre todo, ineficaz, por la celeridad de la convocatoria, los errores en las fechas de expedición y en el protocolo médico, y la falta de garantía en la viabilidad económica que respondiese de por vida a la situación los afectados.

En este estado de cosas, de angustioso abandono, desde hace años el colectivo de afectados ha desarrollado diferentes actividades sociales y políticas, además de las pertinentes actuaciones en los tribunales, encaminadas al reconocimiento por parte de la multinacional farmacéutica y del Estado español de sus responsabilidades en un perjuicio del todo injusto.

En el Parlamento Europeo todos los grupos han manifestado recientemente por unanimidad la necesaria y urgente adopción de medidas, por parte del Estado español, para los afectados españoles.

En definitiva, es oportuno que el Gobierno andaluz reconozca, asuma y contribuya a reducir las discriminaciones que este colectivo de ciudadanos ha recibido por parte de las instituciones y entroncar así con la línea seguida en nuestro entorno, donde se han establecido esquemas solidarios de compensación a las personas afectadas.

Teniendo en cuenta la avanzada edad y la situación de deterioro y desatención en la que se encuentran muchos de los afectados andaluces, no podemos permitirnos otros once años de moratorias (2004-2015). Ese camino ya lo han recorrido.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cúllar Vega somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar las propuestas que se mencionan

Por el Sr. Casals Medina , portavoz del grupo municipal de Ciudadanos , considera que sobre esta situación se ha parado la posible indemnización a los afectados al haberse alegado la prescripción, pero en otros países se ha estado a favor de indemnizar los daños producidos por lo que estará a favor de la aprobación de la moción para que sea tenido en cuenta tanto por el Estado como por la Junta de Andalucía.

Por el Sr. Lopez Roelas, portavoz del Grupo municipal PG-IU , se trataría de un error conceptual en el aspecto de la aplicación de la prescripción, ya que el problema de los afectados de Talidomida no es que se reconozca la relación directa entre el medicamento y la enfermedad de dichos afectados , como se dice en el primer punto de la moción , ya que la última sentencia judicial ya lo reconoce sino que el autentico problema para ellos es que el delito ha prescrito . Por lo tanto , lo que tenemos que solicitar es que no prescriban lo delitos relacionados con la salud publica por ello comenta distintos aspecto del texto de la moción presentada proponiendo un añadido a la misma, y para que sean admitidos a la correspondiente indemnización todas las personas que prueben la relación entre sus lesiones y la talidomida.

El Sr. Alonso Morales, Concejal del Grupo municipal del PP, muestra la postura favorable de su grupo para la aprobación de la moción y entiende que ante la sentencia desfavorable que se ha producido cabría la autorización del gobierno para que se apliquen las indemnizaciones, porque quien ha ocasionado un daño debe pagarlo aunque haya pasado el tiempo para ello se podría aprobar una ley nueva o las medidas que fueran necesarias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el texto con las puntualizaciones admitidas y presentadas por el Grupo de IU-PG, aprobándose por unanimidad con doce votos favorables:

. El Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada) insta:

1.- Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.1.Poner en marcha, bajo la forma de una orden, un protocolo desde el sistema sanitario público andaluz donde se garantice, a toda persona que lo solicite, la posibilidad de identificación de la relación de causalidad entre la malformación que presenta y el uso de la talidomida, así como la atención sanitaria que necesite. Además, se creará una base de datos y sistema informático que permita conocer el número de afectados y afectadas.

1.2.Pactar con las personas afectadas andaluzas una reparación moral y social derivada del daño causado a este colectivo, independientemente de las medidas que se adopten a este respecto en el ámbito estatal y de las medidas ordinarias que existan en temas asistenciales, de dependencia, etc. Aún no siendo la Junta de Andalucía responsable directa, pero sí como representante autonómica del Estado, tenemos la oportunidad y el deber de corregir lo que se ha hecho mal y tratar de resarcir con medidas concretas la injusticia que nuestros ciudadanos y ciudadanas vienen sufriendo desde la más absoluta negligencia, silencio y abandono.

1.3.Impulsar la propuesta de la concesión de la Medalla de Andalucía de 2016 a las madres y padres de los afectados andaluces por la Talidomida, porque las acciones, servicios y méritos excepcionales realizados por los familiares de los afectados constituyen un ejemplo de virtud individual y colectiva, modelo de solidaridad y asistencia incuestionable.

1.4.Proporcionar apoyo y asesoramiento técnico para los procesos judiciales que realicen personas afectadas por la talidomida, a fin de que puedan abordar cuantas acciones sean necesarias para depurar las posibles responsabilidades ante esta tragedia.

1.5.Así mismo, instar al Consejo de Gobierno a que se constituya una comisión de seguimiento, en el seno de la Consejería de Salud, en la que participen representantes de los grupos parlamentarios y de los afectados andaluces por talidomida, con el fin de evaluar el desarrollo de los dispuesto en esta moción, así como para seguir valorando las necesidades a las que este colectivo se enfrenta en el futuro más inmediato.

2.- Al Estado español y al Gobierno central a:

2.1.Evaluar, y en su caso revisar, la aplicación del Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965 puesto que se abordó de una forma completa con errores en las fechas de expedición y en el protocolo

médico así como la falta de garantías en la viabilidad económica que respondiese de por vida a la situación los afectados y afectadas.

2.2.Reconocer, asumir y reparar los daños y las discriminaciones que este colectivo de afectados y afectadas ha sufrido durante su vida.

2.3. Solicitar al laboratorio Grünental, responsable del atentado contra la salud de la humanidad, que asuma su responsabilidad y compense a las víctimas en España, como lo ha hecho en el resto de países sin sentencia judicial, dando cumplimiento así al posicionamiento unánime de las CCAA acordado en el último pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia. En caso de no cumplimiento a lo requerido, presentar una demanda judicial contra dicho laboratorio como principal responsable del daño ocasionado. Para ello, la Consejería competente en materia de Salud, a través de la implicación de la Agencia de Evaluación de Tecnología Sanitaria y la Escuela de Salud Pública, elaborará un documento con la evidencia científica existente en relación a este tema, y el estudio de las diferentes experiencias de abordaje en los distintos países donde tuvo distribución esta sustancia.

3. Hacer constar que el problema de los afectados de Talidomida no es que se reconozca la relación directa entre el medicamento y la enfermedad de dichos afectados , ya que la última sentencia judicial ya lo reconoce sino que el autentico problema para ellos es que el delito ha prescrito . Por lo tanto se solicita que no prescriban los delitos relacionados con la salud publica

8º.- DECLARACION INSTITUCIONAL “DIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER”.

Dada cuenta de la Declaración Institucional informada en la Comisión Informativa de Igualdad, Salud , Mayores y Consumo.

Tras su lectura por los portavoces y concejales y concejales en su distintas partes se acuerda aprobar por unanimidad la siguiente Declaración:

DECLARACION INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA “CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR LA IGUALDAD” SEPTIEMBRE 2015

Todos los grupos políticos que componen el Ayuntamiento de Cúllar Vega, (Grupo Político de Ciudadanos, Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español de Cúllar Vega), suscribimos de forma consensuada la siguiente **Declaración Institucional “Contra la Violencia de Género y por la Igualdad”**.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, es la forma más brutal de desigualdad existente en nuestra sociedad. En general, se trata de una violencia que se dirige a las mujeres por ser mujeres, por ser consideradas por sus agresores, personas carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con este convencimiento, nos encontramos con la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley contra la violencia hacia las mujeres, que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental. A pesar de esta ley, las mujeres siguen sufriendo violencia y el número de asesinatos machistas se encuentran en cifras intolerables. Los casos de violencia machista de los últimos meses, han segado la vida de mujeres y menores, y nos ha conmocionando profundamente. Si a esta situación, le añadimos todas aquellas realidades y casos de asesinatos de mujeres por violencia machista que ocurrieron en otros momentos y que también nos afectaron intensamente, hace que pensemos que no se puede ni se debe permanecer impasible, esperando y a que la situación continúe y que otras personas lo solucionen.

Para la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España, como Estado Social y Democrático de Derecho, propugnando como valores superiores en su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político, debe de traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Por todo lo expuesto, creemos que **es necesario** reforzar y promover mecanismos que garanticen y refuercen esta igualdad y que la alejen de los vaivenes de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente, exige avanzar hacia una sociedad segura, libre de violencia, una sociedad que garantice hechos y respuestas efectivas a las mujeres que sufren violencia de género, así como a sus hijos e hijas, generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo. La Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega, quiere manifestar de manera particular, la situación de los hijos e hijas de las mujeres que sufren violencia de género. Somos conscientes que los hijos e hijas de las madres víctimas de género, están en el epicentro de esta situación, que sufren directamente su impacto y que son con frecuencia, el instrumento para el más brutal de los chantajes y venganzas. Por todo esto, queremos resaltar la importancia de que niños y niñas vivan en entornos seguros, alejados del abuso y del maltrato. Confiamos, que la entrada en vigor de la Legislación de Protección a la Infancia, contribuya a evitar estos casos que tanto nos preocupa y alarma generan.

Además de las expuestas, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cúllar Vega, con todos los grupos políticos que la integran realiza otras propuestas:

1. Solicita al Gobierno de España, al de la Junta de Andalucía, al de la Diputación de Granada y resto de Instituciones u Organizaciones, a

- definitivamente y de una vez por todas, adoptar y promover un gran Acuerdo Social, Político e Interinstitucional, para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género y construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres.
2. Reclama no escatimar esfuerzos, medios o recursos, y dotar suficientemente, las partidas presupuestarias destinadas a tal fin en los presupuestos Generales del Estado, aumentando la partida a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y aquellas partidas destinadas a recursos para la prevención y asistencia social de las Víctimas de Violencia de Género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos, así como los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 3. Que se establezcan Unidades de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA.
 4. Crear un fondo de apoyo a los Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los Servicios Sociales Municipales y Centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
 5. Poner en marcha en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado, para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
 6. Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
 7. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
 8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
 9. Incorporar al currículo de todas las etapas educativas, la formación específica en Igualdad, Educación Afectivo-Sexual y en Prevención de la Violencia de Género.
 10. Exigir a Magistrados/as que estén al frente del Órgano Jurisdiccional Especializado, así como a Abogados/as, Médicos/as Forenses y Equipos Psicosociales, que intervienen en los Juzgados Especializados de Violencia de Género que previo a ocupar su puesto, adquiera un certificado de formación específica en la materia, impartido por una institución acreditada,
 11. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del

Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

12. Avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres.
13. Igualmente propone la revisión y actualización del Plan Municipal contra la violencia de género de Cúllar Vega, impulsar el servicio de atención y asesoramiento psicológico y jurídico para mujeres y menores, del centro municipal de información a la mujer además de plantear la orientación laboral, la participación y toma de decisiones de las mujeres incidiendo además en la transversalidad, la prevención, formación, información y participación en centros educativos.

Cúllar Vega a 23 de Noviembre de 2015.

9º.- PUNTOS URGENTES FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

Por el Sr. Alcalde se propone introducir un punto por urgencia por la necesidad de que el Consorcio de Transportes del Area de Granada pueda estar operativo para la aprobación de las cuentas y las tarifas del próximo año y no funciona por la inasistencia del Ayuntamiento de Granada. Lo Sres Portavoces de los Grupos municipales de PP y C,s no ven el motivo de dicha urgencia por lo que se abstendrán.

Sometido a votación por el Sr. Alcalde se aprueba por mayoría la declaración de urgencia con nueve votos favorables del Grupo del PSOE (7 votos) y de IUPG (2 votos) y tres abstenciones de los Sres Concejales de los Grupos municipales del PP (2 abstenciones) y C´s (1 abstención)

10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE GRANADA A CESAR EN SU ACTIVIDAD DE DESLEALTAD INSTITUCIONAL Y BLOQUEO POLITICO A LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE GRANADA.-

Por el Sr. Benitez Pérez, Concejale Delegado de Personal, Seguridad Ciudadana , Trafico y Movilidad, se expone que el motivo de la presentación de esta moción urgente se basa en que el Ayuntamiento de Granada siendo miembro del mismo , tiene una posición determinada el Consorcio de Transportes, ejerciendo un derecho de veto que esta impidiendo el funcionamiento del Consorcio de Transportes del Area de Granada lo que supone ejercer su derecho de veto que impide que pueda funcionar esta institución con el perjuicio que se deriva para los usuarios y el funcionamiento de los órganos de gobierno, ya que el Consorcio lo forman 32 ayuntamientos y el de Granada tiene el 25 por ciento de la representatividad con el derecho y el deber de asistir a las

convocatorias y en dos ocasiones no ha asistido al ostentar una vicepresidencia no se tiene quorum sin su presencia, ejerce un derecho de veto de esta manera y no se puede tomar ningún acuerdo.

El Sr. Lopez Roelas, portavoz del grupo municipal de IU-PG ,considera que el Ayuntamiento de Granada esta obligado a asistir a las convocatorias porque los acuerdos que tiene que adoptar el Consorcio han de adoptarse en unos plazos , y no se pueden hacer al no asistir quien ostenta la representación, suponiendo una actitud desleal ya que a la convocatoria asisten el 75 % de sus componentes y por tanto a través de esta moción instamos al Ayuntamiento de Granada a que cese en esta postura.

Por el Sr. Casals Medina , portavoz del grupo municipal de Ciudadanos , manifiesta en su opinión no se entiende la premura, y al comunicar ayer la propuesta de introducir una moción no da tiempo a ver el asunto, y expone que desconoce el motivo que pueda haber por lo que no se puede tener un criterio , ni a favor ni en contra de la moción, y teniendo conocimiento de que en esta semana va a haber una reunión con la Delegada de la Junta de Andalucía en Granada para sacar de esta situación el Consorcio, no ve que haya de tenerse tanta urgencia en la moción , y habrá que ver esa reunión.

El Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP, expone que su grupo no esta de acuerdo con el fondo de la moción, agradece que se haya convocado a los portavoces ya que esto antes no se hacía , lo que considera un avance pero no se conoce el por qué de esa actitud del Ayuntamiento de Granada, ni el motivo de traer la moción por urgencia, porque en el mes de octubre se podría haber hecho. El Sr. Alcalde le responde que en octubre no se plantearon estas situaciones. Para el Sr. Alonso Sanchez, su grupo no es nada partidario de utilizar las urgencias, salvo cuando se den plazos urgentes y entienden que en este caso no se requieren. Tampoco quieren entorpecer al Consorcio sin conocer que es lo que pasa con esa actitud del Ayuntamiento de Granada, por lo que su postura será de abstención en la votación por esos motivos de no conocer el por qué que podremos conocer en días ,o semanas próximas, aunque se entiende que lo deseable es que se solventaran esos problemas.

El Sr. Alcalde responde que no conocemos los motivos pero que han de adaptarse los estatutos a la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad Local , y solo puede hacerse con la concurrencia del Ayuntamiento de Granada y la fecha es a final de año por eso la urgencia de manifestarse su postura por este Ayuntamiento.

El Sr. Casals Medina considera que si las negociaciones llegan a buen puerto y si se llega a un acuerdo va a funcionar bien y si ve que tenga que adoptarse una postura urgente la apoyará para instar a este entendimiento.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta y el Pleno por mayoría de los presentes con 9 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (7 votos) , IULV-CA (2 votos) , y 3 votos de abstención de los Sres Concejales del Grupo municipal del PP (2 abstenciones) y Ciudadanos (1 voto) acuerda :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local introdujo en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una nueva Disposición adicional, vigésima, relativa al régimen jurídico de los Consorcios, estableciendo la Disposición Transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que los Consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Con posterioridad, mediante la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha modificado a su vez el apartado 5º de la D.A. 20a de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la referida Ley 27/2013 ya aludida.

II

Asimismo, el 18 de septiembre de 2014, entró en vigor la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En dicha ley se introdujo una nueva regulación sobre el régimen de disolución de los Consorcios y ejercicio del derecho de separación de sus miembros. En el artículo 15 de la citada ley se recogía el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma, para que los estatutos que rigen los Consorcios ya creados, fueran adaptados.

III

Andalucía cuenta con 9 Consorcios de Transporte, de los cuales 8 ya han aprobado la modificación de estatutos en similares condiciones y propuestas a las que se han planteado en el Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada. Dicha modificación se ha abordado en dos ocasiones con sendas convocatorias del Consejo de Administración del Consorcio Metropolitano de Transportes de Granada, sesiones a las que el Ayuntamiento de Granada, que ostenta la Vicepresidencia, no ha asistido, impidiendo de este modo la celebración del Consejo. Esta imposibilidad radica en la exigencia que los vigentes estatutos del ente establecen de que esté presente en la sesión la Vicepresidencia para la válida adquisición del quórum, lo que constituye un descarado ejercicio de deslealtad institucional hacia el resto de municipios integrantes en el Consorcio (un total de 32) y la asunción de un 'derecho de veto' que no vienen recogido en los estatutos y que se debe en exclusiva a una intencionada malinterpretación de los mismos.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente:

ACUERDO

- I. **INSTAR** al Ayuntamiento de Granada a cesar en su actividad de deslealtad institucional y bloqueo político a la reforma de los estatutos del Consorcio asistiendo a la próxima sesión del ente por medio de su vicepresidente y ejercer así la labor democrática de voto a la que está obligado.

- II. **DAR TRASLADO** del Presente acuerdo al Ayuntamiento de Granada y al Consorcio de transporte metropolitano de Granada.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Casals Medina , portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, se realiza un ruego para que se repruebe a IU por lo sucedido en el minuto de silencio ante los atentados terrorista en Francia por no ser un lugar de colocación de una pancarta en contra de la OTAN, y considera que no es un acto para hacer política, y que la clavarla en los arboles, con posible incumplimiento de la ordenanza municipal de cuidado de las plantas y arboles, por lo que pide al Sr. Alcalde que recuerde a IU el cumplimiento de la normativa.

Por el Sr. Lopez Roelas , portavoz del grupo municipal de IU, se manifiesta que no va a responder, y que tratándose de un acto contra el terrorismo hay que hacer política y no esconder que la OTAN tiene parte en estos sucesos.

Seguidamente se pregunta por el Sr. Lopez Roelas, sobre un caso que se ha planteado en la actividad de taekondo sobre una persona que no teniendo medios económicos su hijo no ha podido ir sin que se le haya podido eximir del pago y permitirle realizar la actividad , cuando por otro lado en las relaciones de facturas se han visto dos de 1.500 € y 1.800 € para subvencionar estas actividades, por lo que pide haya plazas subvencionadas en taekondo mientras haya plazas sobrantes a cubrir y que también existan este tipo de subvenciones para los que no puedan pagar en todos los deportes.

El Sr. Eduardo Pérez Bazoco , Concejal Delegado de Obras y Servicios , Medio Ambiente y Deportes en la actividades deportivas se contempla el facilitar el pago si esas personas se dirigen a la Concejalía y existiendo plazas se puede buscar una solución.

El Sr. Alcalde expone que si se pide a la Concejalía de Deportes y con informes de servicios sociales estas situaciones se pueden atender.

El Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP , expone que la empresa EMASAGRA tiene unos precios distintos según el pueblo donde emiten los recibos y comparando en Cúllar Vega el agua es más cara, por ello realiza un ruego para que le haga una hoja de las tarifas oficiales , y no se entiende la diferencia de pago en tramos de mas de 18 m3, mas que otros pueblos como Churriana y otros que menciona. Finalmente formula la pregunta de ¿ por qué es mas cara el agua aquí que allí?.

El Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local responde que este Ayuntamiento tiene un contrato de concesión bilateral con EMASAGRA , y cada Ayuntamiento tiene uno distinto. Aparte de que cada Ayuntamiento tiene su contrato de concesión del servicio, en nuestro caso se pactó que al cerrar el anillo de suministro con los pantanos de Canales y Quentar, se adaptarían las tarifas a las del Ayuntamiento de Granada, lo que ha ocurrido ya con la adaptación de las tarifas siendo incluso las nuestras mas bajas que las de Granada. Tambien ocurre que hay una diferencia con Churriana de la Vega y con Las Gabias donde también ha llegado el agua de Granada pero se ha dado un incumplimiento de los contratos porque no se han adaptado , nuestro Ayuntamiento ha optado por una postura prudente cumpliendo el contrato de concesión , y en los casos citados EMASAGRA ha interpuesto los correspondientes recursos contra ellos y estas demandas pueden derivar en que cada Ayuntamiento tenga que compensar la deuda a los vecinos

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos de lo que como Secretario Certifico.

El Alcalde

El Secretario